

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 15 DE DICIEMBRE DE 1984

NÚM. 286

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
  - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
  - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ceros.

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social número 163/78, incoada contra la empresa "Manuel Rial Lazara —ASERCO—", domiciliada en Rúa del Villar, 23-2.º de Santiago de Compostela, por infracción al artículo 64 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 29-4-80, por la que se le impone una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Normas, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa "Manuel Rial Lazara —ASERCO—" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vicente Mora González.

★ ★

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de liquidación de cuotas de Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos

núm. 350/78, incoada contra "Inocencia González Llamazares", domiciliada en calle Obispo Almarcha, 41 —León—, por falta de cotización de la Asistencia Sanitaria, el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Económico de la Seguridad Social ha dictado resolución de fecha 26-10-1981, por la que confirma la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por un importe total de diez mil doscientas tres pesetas (10.203 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Normas, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975.

Para que sirva de notificación en forma a "Inocencia González Llamazares", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vicente Mora González.

★ ★

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 232/78, incoada contra la Empresa "Manuel Rial Lazara —ASERCO—", domiciliada en Rúa del Villar, 23-2.º, de Santiago de Compostela (La Coaña), por infracción a los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 29-4-80, por la que se le con-

firma la liquidación practicada por importe de ochenta y nueve mil ciento noventa y dos pesetas 89.192 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Normas, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Manuel Rial Lazara —ASERCO—" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vicente Mora González.

★ ★

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social número 702/84, incoada contra la Empresa "Grupo de Servicios de Seguridad, S. A.", domiciliada en Avenida 18 de Julio, núm. 57 —León—, por infracción a los artículos 64, 66, 67 y 68 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 30-11-1984, por la que se le impone una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Normas de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Grupo de Ser-

vicios de Seguridad, S. A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vicente Mora González. 8713

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Páramo del Sil

Tramitado expediente núm. 1/84 de concesión y suplementos de créditos dentro del Presupuesto Ordinario vigente, el mismo ha quedado definitivamente aprobado, al no presentarse reclamaciones, y que a nivel de capítulos ofrece el siguiente resumen:

#### A) Créditos en aumento:

Capítulo	Pesetas
1	249.396
2	1.780.000
4	1.205.000
6	17.529.845
7	5.300.000
8	300.000

Total aumentos ... 26.364.241

#### B) Procedencia de los fondos:

Del superávit de liquidación disponible del último ejercicio.

Páramo del Sil, a 11 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Francisco Alfonso Alvarez.

\*\*\*

El Pleno Municipal, en sesión de cinco de los corrientes, aprobó por unanimidad las asignaciones a los miembros corporativos, de acuerdo al Real Decreto 1531/79, de 22 de junio, cuyo resumen es el siguiente:

#### Asignaciones en tantos por cientos

Al señor Alcalde, 25 %.

A los Tenientes de Alcalde, 30 %.

Al resto de Concejales, 25 %.

Para premiar la asistencia a la totalidad de sesiones, 20 %.

La cantidad a distribuir es de 1.200.000 pesetas, teniendo en cuenta que el presupuesto ordinario es de 40.000.000 de pesetas.

Páramo del Sil, 11 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Francisco Alfonso Alvarez.

8698 Núm. 7440.—1.978 ptas.

### Ayuntamiento de Cabañas Raras

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de accesos a los diferentes barrios de Cabañas Raras y Cortiguera que han sido incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de los ejercicios de 1982 y 1983, se anuncia

que dicho acuerdo y sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas.

Cabañas Raras, a 3 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8693 Núm. 7444.—946 ptas.

### Ayuntamiento de Campo de Villavidel

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 40/81, y siendo definitivo el acuerdo adoptado por esta Corporación sobre modificación y nueva imposición de Ordenanzas, se hace público el siguiente extracto:

Gravamen sobre la Contribución Rústica y Pecuaria: 15 por 100; sobre la Contribución Urbana: 25 por 100.

Sobre rieles, etc.: 1,5 por 100 del importe bruto recaudado por las empresas suministradoras.

Tránsito de ganados: 135 pesetas por cabeza y año; lanar: 23 pesetas cabeza y año; tenencia de perros: 50 pesetas cabeza y año; rodaje y arrastre: Bicicletas, 20 pesetas año; desagüe de canalones: 32 pesetas metro lineal año, y fachadas en mal estado: 11 pesetas metro cuadrado al año.

Campo de Villavidel, 11 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8695 Núm. 7433.—1.032 ptas.

### Ayuntamiento de Cea

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, y con el quórum necesario, la calificación como parcelas no utilizables —artículo 7,2 del Reglamento de Bienes de las E. L.— de dos terrenos sitos en la localidad de Bustillo de Cea, y lindantes con los de Brígida Ampurdia Pascual y Pedro Tejerino López, respectivamente; quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, los expedientes de referencia, al efecto de su examen y presentación de reclamaciones.

En Cea, a 7 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8699 Núm. 7438.—774 ptas.

\*\*\*

Habiendo finalizado las obras de acondicionamiento del local para consultorio médico de Cea, llevadas a cabo por don Luis Díez Díez y, solicitado por éste la devolución de las fianzas por importe de 22.228 y 22.204, que en su día fueron constituidas para garantizar el cumplimiento del contrato.

Se hace público, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 88 del Reglamento de Contratación, para que en el plazo de 15 días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Cea, 7 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8697 Núm. 7439.—860 ptas.

\*\*\*

Acordado por el Ayuntamiento la enajenación directa de la parcela existente en Bustillo de Cea, lindante Claudio Pacho, se hace público, a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse solicitudes por los propietarios colindantes, a cuyo efecto se halla de manifiesto en Secretaría el expediente, durante dicho plazo.

En Cea, a 7 de diciembre de 1984. El Alcalde (ilegible).

8690 Núm. 7436.—559 ptas.

\*\*\*

Acordado por el Ayuntamiento la enajenación directa de la parcela existente en Bustillo de Cea, lindante Erasmo Modino, se hace público a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse solicitudes por los propietarios colindantes, a cuyo efecto se halla de manifiesto en Secretaría el expediente, durante dicho plazo.

En Cea, a 7 de diciembre de 1984. El Alcalde (ilegible).

8691 Núm. 7437.—559 ptas.

### Ayuntamiento de Izagre

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento se exponen al público en las oficinas municipales por un plazo de quince días al objeto de poder ser revisados y reclamados en su caso, los siguientes documentos:

Expediente de modificación de créditos núm. 1 al Presupuesto Municipal Ordinario.

Padrones de arbitrios municipales varios y del impuesto de circulación de vehículos, ambos del año 1984.

Izagre, a 11 de diciembre de 1984. El Alcalde (ilegible).

8684 Núm. 7430.—645 ptas.

### Ayuntamiento de Onzonilla

Para examen y reclamaciones que sean pertinentes, se hace haber que el Presupuesto de Inversiones aprobado por la Corporación para 1984, queda de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de 15 días.

Onzonilla, a 10 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8730 Núm. 7465.—430 ptas.

### Ayuntamiento de Villabraz

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, se expone al público en las oficinas municipales por quince días, el expediente de modificación de créditos núm. 1 al Presupuesto Ordinario, pudiéndose revisar y reclamar en su caso, durante dicho periodo.

Villabraz, a 10 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8731 Núm. 7466.—516 ptas.

### Ayuntamiento de Villaquejada

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos 1/84, se expone al público por espacio de quince días a efectos de oír reclamaciones, haciendo constar que de no formularse ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villaquejada, 11 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8688 Núm. 7431.—602 ptas.

\*\*\*

De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1531/79, este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 6 de diciembre de 1984, acordó aprobar las siguientes asignaciones anuales a los miembros corporativos:

Sr. Alcalde: 278.444 pesetas.

Sr. Concejales Depositarios: 82.664 pesetas.

Resto Sres. Concejales: 47.858 pesetas.

Villaquejada, 11 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8692 Núm. 7443.—688 ptas.

### Ayuntamiento de Valverde Enrique

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos del Presupuesto Ordinario núm. 1/84, se hace público su resumen:

#### ALTAS

211.1	...	200.000 ptas.
222.1	...	150.000 ptas.
257.6	...	100.000 ptas.
259.1	...	600.000 ptas.
611.1	...	1.300.000 ptas.

#### BAJAS

Con cargo al superávit 1983 ... 2.350.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 14 dos de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Valverde Enrique, a 10 de diciembre de 1984.—La Alcaldesa (ilegible).

8689 Núm. 7442.—903 ptas.

### Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Este Ayuntamiento, en sesión del día seis de diciembre de 1984, acordó distribuir las asignaciones a miembros corporativos, a tenor del R. D. 1531/79, de 22 de junio, de la siguiente forma:

Señor Alcalde: 70.000 pesetas.

Señor Teniente Alcalde y señor Depositario: 25.000 pesetas cada uno.

Resto de los concejales: 64.534 pesetas, a distribuir proporcionalmente a partes iguales.

Corbillos de los Oteros, 11 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8694 Núm. 7432.—645 ptas.

### Ayuntamiento de Sena de Luna

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día ocho de diciembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito número 1 en el presupuesto único, para atender el gasto inaplazable de personal contratado, cuotas de MUNICIPAL, gastos de oficina, gastos de alumbrado público, gastos reforma de Casa Consistorial y gastos de instalación de alumbrado público, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14, uno, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre. La Corporación dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Sena de Luna, a 10 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día ocho de diciembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito número 2 en el presupuesto único, para atender el gasto inaplazable de reforma de la Casa Consistorial de Sena de Luna, por medio de mayores ingresos, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente

al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14, uno, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre. La Corporación dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Sena de Luna, a 10 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8700 Núm. 7441.—3.225 ptas.

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Roderos

Aprobado por esta Junta Vecinal en su sesión de 20-8-84 la Ordenanza reguladora del uso y abastecimiento de agua potable y alcantarillado de esta localidad de Roderos la misma queda puesta de manifiesto durante un plazo de 15 días a efectos de oír reclamaciones, transcurridos los cuales y de no existir reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

Roderos, 15 de noviembre de 1984.—El Presidente (ilegible).

8701 Núm. 7434.—602 ptas.

### Junta Vecinal de Pajares de los Oteros

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal la modificación de la Ordenanza del Servicio domiciliario de Agua Potable, se hace público que se encuentra expuesta en el domicilio del Presidente, durante quince días, al objeto de que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, a 11 de diciembre de 1984.—El Presidente (ilegible).

8702 Núm. 7435.—602 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 366/83 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—Sala de lo Civil.—Señores: Ilustrísimo señor Presidente:

D. Germán Cabeza Miravalles.—Don Juan Segoviano Hernández.—Don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por don Arturo González Pontevedra, mayor de edad, casado, industrial transportista y vecino de Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, y de otra como demandado por don Gonzalo Gómez Ovalle, mayor de edad, casado, industrial, propietario de la empresa "Volquetes Lalo", vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don José Méndez Sánchez y defendido por el Letrado don Ramón González Viejo, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado, contra la sentencia que con fecha veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres, dictó el expresado Juzgado."

"Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Ponferrada número uno el veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres, siendo las costas de esta apelación de cuenta del apelante y demandado, como única parte personada."

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incompetencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Arturo González Pontevedra, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Pablo Cachón.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín Ambiel.

8644 Núm. 7379.—3.698 pts.

## SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 601 de 1984 por el Sr. Abogado del Estado, en nombre y representación de la Confederación Hidrográfica del Duero; contra acuerdo del Ayuntamiento de Riaño, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 1984, que decretaba la suspensión de las obras de machaqueo de piedra y planta hormigonadora sitas en el lugar denominado Vildeo, en el monte número 529 la explotación de una cantera y dentro del municipio movimiento de tierras, todo ello con destino a la construcción de carreteras con motivo del Embalse de Riaño, cuyas obras carecen de licencia municipal; y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra aquel acuerdo.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

8624

\*\*

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 598 de 1984 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña María Luz Matías Rodríguez, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 13 de julio de 1984, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra el de 13 de abril anterior, que fijó indemnización a favor de don Mariano Arias Juárez por el cese en el arrendamiento de los locales de la planta baja del edificio núm. 4 de la avenida de España de Ponferrada, propiedad de la recurrente, como consecuencia de la extinción de dicho arrendamiento por inclusión de la citada finca en el Registro Municipal de Solares

y otros Inmuebles de Edificación Forzosa del Ayuntamiento de Ponerrada.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

8625

\*\*

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 609 de 1984 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la reclamación efectuada al Ayuntamiento de Santa Marina del Rey de la cantidad de 1.582.365 pesetas, importe de los honorarios profesionales del colegiado don Gustavo Santos Reyero por la redacción de unas Normas Municipales de Urbanismo, habiendo sido denunciada la mora mediante escrito de fecha 17 de junio de 1984.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

8703

\*\*

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 611 de 1984

por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 28 de septiembre de 1984, que estimó en parte la reclamación n.º 559/83 interpuesta por don Andrés Pérez Dacosta contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Ponferrada por tasa de ocupación de vía pública.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

8704

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 125 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por García y Pastor, S. L., representado por el Procurador señor González Medina, contra don Hermógenes Fernández Carcedo, sobre reclamación de 192.540 pesetas de principal y la de 95.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinte de marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el actor del remate de la segunda el día ocho de mayo próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día doce de junio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

Casa sita en San Cipriano del Condado, de planta baja y piso, de unos 200 m<sup>2</sup>, construidos con solar anejo de unos 1.500 metros. Linda: Norte, con Antonio Villa; Sur, con carretera de Valdefresno; Este, con Natividad Carceo, y Oeste, con Epiménides Fernández.—Valorado en 4.100.000 pesetas.

Dado en León, a 26 de noviembre de 1984.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

8628 Núm. 7381.—3.182 ptas.



Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo núm. 772/84, promovido por don Angel Panero Flórez, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Serconsa, S. A., sobre reclamación de 300.000 pesetas de principal y 200.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas. En cuyos autos se acuerda el embargo de los bienes que mediante xerocopia que se acompaña, se describen, sin hacer previamente el requerimiento de pago prevenido, por ignorarse el paradero, citándole de remate y concediéndole a la demandada, el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar que en Secretaría tienen a su disposición las copias de la demanda.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en León, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

**BIENES QUE SE DECLARAN EMBARGADOS:**

1.—Certificación sobre reforma y ampliación de la Casa Consistorial en Acevedo —León—, obra 160, Plan-82.

2.—Certificación sobre ampliación del abastecimiento en la localidad de Es-

cobar de Campos —León—, obra 226, Plan-82.

3.—Certificación sobre abastecimiento de agua y alcantarillado en Vivero, del Ayuntamiento de Murias de Paredes —León—, obra 192, Plan-82.

4.—Certificación sobre ampliación en las localidades de Canales y La Magdalena —Soto y Amío—, obra núm. 16, Plan-82.

5.—Certificación sobre la pavimentación de las calles en Toral de los Guzmanes —León—, obra 125, Plan-82.

6.—Certificación de ampliación del abastecimiento de aguas en Valderas, obra 233, Plan-82.

7.—Certificación sobre mejora y reforma acceso a La Remolina —Crémenes—, obra 118, Plan-83.

8.—Certificación sobre construcción escollera Nuevo Riaño, obra 129, Plan-83.

9.—Certificación sobre construcción de la Casa Consistorial y Consultorio en Quintana de Rueda, Valdepolo, obra 226, Plan-83.

10.—Certificación sobre ampliación de abastecimiento en Palazuelo —Vegaquemada—, obra núm. 16, Plan-83.

11.—Certificación sobre nuevo depósito regulador para abastecimiento de aguas en Carbajal de Valderaduey —Villazano—, obra 191, Plan-83.

12.—Certificación de obras procedente del Ayuntamiento de Quintana de Rueda.

13.—Certificación de obras procedente del Ayuntamiento de Crémenes.

8668 Núm. 7426.—3.225 ptas.



Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo núm. 773/84, promovido por don Angel Panero Flórez, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Serconsa, S. A., sobre reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal y 750.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas.—En cuyos autos se acuerda el embargo de los bienes que mediante xerocopia que se acompaña, se describen, sin hacer previamente el requerimiento de pago prevenido, por ignorarse el paradero, citándole de remate y concediéndole a la demandada, el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar que en Secretaría tienen a su disposición las copias de la demanda.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en León, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

## BIENES QUE SE DECLARAN EMBARGADOS:

1.—Certificación sobre reforma y ampliación de la Casa Consistorial en Acevedo —León—, obra 160, Plan-82.

2.—Certificación sobre ampliación del abastecimiento en la localidad de Escobar de Campos —León—, obra 226, Plan-82.

3.—Certificación sobre abastecimiento de agua y alcantarillado en Vivero, del Ayuntamiento de Murias de Paredes —León—, obra 192, Plan-82.

4.—Certificación sobre ampliación en las localidades de Canales y La Magdalena —Soto y Amío—, obra núm. 16, Plan-82.

5.—Certificación sobre la pavimentación de las calles en Toral de los Guzmanes —León—, obra 125, Plan-82.

6.—Certificación de ampliación del abastecimiento de aguas en Valderas, obra 233, Plan-82.

7.—Certificación sobre mejora y reforma acceso a La Remolina —Crémenes—, obra 118, Plan-83.

8.—Certificación sobre construcción escollera Nuevo Riaño, obra 129, Plan-83.

9.—Certificación sobre construcción de la Casa Consistorial y Consultorio en Quintana de Rueda, Valdepolo, obra 226, Plan-83.

10.—Certificación sobre ampliación de abastecimiento en Palazuelo —Vegaquemada—, obra núm. 16, Plan-83.

11.—Certificación sobre nuevo depósito regulador para abastecimiento de aguas en Carbajal de Valderaduey —Villazanzo—, obra 191, Plan-83.

12.—Certificación de obras procedente del Ayuntamiento de Quintana de Rueda.

13.—Certificación de obras procedente del Ayuntamiento de Crémenes.

8669 Núm. 7425.—3 225 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 691 de 1983 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticinco de octubre de 1984.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Julián Tejerina, contra don Andrés Cano Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de Villanueva de Córdoba, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas ochenta mil trescientas setenta pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Andrés Cano Rodríguez y con su producto pago total al ejecutante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de las ciento noventa mil trescientas setenta pesetas reclamadas, intereses de esa suma legales y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Aladino Fernández Agüera.

8641 Núm. 7386.—2.064 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 461 de 1984 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

“Sentencia: En la ciudad de León, a diez de diciembre de 1984.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Onésimo Gutiérrez Lobo, S. A., representado por el Procurador don Antonino Revuelta de Fuentes y dirigido por el Letrado don Manuel Muñiz Bernuy, contra don Mariano Antonio Valdeza Colinas, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 2.400.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Mariano Antonio Valdeza Colinas y con su producto pago total al ejecutante don Onésimo Gutiérrez Lobo, S. A., de las un millón ochocientos mil pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 10 de diciembre de 1984.—José Santamarta Sanz.

8677 Núm. 7418.—2.150 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de Ponferrada, en Providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio, núm. 560/84 (J), promovido por el Procurador don Germán Fra Núñez, en nombre y representación de don Angel Alvarez Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santa Cruz del Sil, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca siguiente:

“Finca tierra de cereal secano, al sitio de “Ciro Nuevo” término de Matarroza del Sil (León), Ayuntamiento de Toreno, de una superficie de dieciocho áreas noventa y seis centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, Rogelio de Paz Alvarez; Sur, Alonso Pérez, y Oeste, Lázaro Alvarez, hoy José Francisco García Alvarez.”

Por medio de la presente se cita a don Alonso Pérez, como colindante de la expresada finca del que se desconoce su actual paradero y el de sus causahabientes, así como a todas cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la citación o publicación de los edictos, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

8681 Núm. 7424.—1.935 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia, accidental, del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 371/84, seguidos a instancia de la Entidad Centro Hispano de Aseguradores y Reaseguradores, 1879, S. A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don José Iglesias Pereira, mayor de edad, casado y vecino de Villafranca del Bierzo, sobre reclamación de cantidad —hoy en ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados en estos autos, por término de veinte días, por primera, en su caso segunda y tercera vez, los bienes embargados que se describirán, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en las mismas deberán consignar previamente en la mesa del Juz-

gado o establecimiento destinado al efecto, el 20 % del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero, señalándose para la primera subasta el próximo día veintiuno de enero de 1985 a las doce treinta horas.

Para el supuesto de no existir licitadores en la primera, se anuncia una segunda, con rebaja del 25 % y con las mismas condiciones que la anterior, señalándose para el remate el día veintiuno de febrero de 1985 a la misma hora.

Igualmente se anuncia una tercera, que, en su caso, se celebrará, sin sujeción a tipo, el próximo día veintiocho de marzo de 1985 a las doce treinta horas.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

1.º—Autocar Pegaso, modelo 5035, matrícula LE-8273-F. Valorado en dos millones cuatrocientas mil pesetas.

2.º—Autocar Pegaso, modelo 5062-A, matrícula LE-1389-E. Valorado en un millón ciento veinte mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

8631 Núm. 7393.—2.451 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número dos de Ponferrada  
Requisitorias*

Luis Guerra Alvarez, de 42 años, de estado casado, profesión albañil, hijo de Antonio y de Cándida, natural de Mera (Lugo), domiciliado últimamente en Poblado de las Ondinas (Palacios del Sil), por el delito de cheque en descubierto en procedimiento especial núm. 6 del año 1984, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado, y caso de ser habido lo ingresen en prisión dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Firmado: José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario. Firmado: Abel Manuel Bustillo Juncal.

8671 Núm. 7420.—1.075 ptas.

★

Benigno Suárez Busto, de 25 años, de estado soltero, profesión peón, hijo de José y de Dosinda, natural de Coristanco, domiciliado últimamente en La Coruña, por el delito de robo en procedimiento especial núm. 26 del año 1984, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el

término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido y caso de ser habido lo ingresen en prisión dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Firmado: José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario. Firmado: Abel Manuel Bustillo Juncal.

8670 Núm. 7421.—1.032 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Astorga*

Doña María José Inés Martínez Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 141/83, a instancia del Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José A. Pardo del Río y defendido por el Letrado don Manuel Muñiz Bernuy, contra María del Carmen y Efraín Martín Prieto, mayores de edad, solteros y vecinos de Carneros, en situación procesal de rebeldía ambos, en reclamación de 700.142 pesetas, y en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

Sentencia.—En Astorga, a 21 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—La señora doña María José Inés Martínez Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don José A. Pardo del Río, en nombre y representación del Banco de Castilla, S. A., y defendido por el Letrado don Manuel Muñiz Bernuy, contra doña María del Carmen y Efraín S. Martín Prieto, mayores de edad, solteros y vecinos de Carneros, declarados en rebeldía sobre pago de cantidad; y

Resultando ... ..  
Considerando... ..

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor, digo, a los deudores doña María del Carmen y Efraín S. Martín Prieto, y con su producto, entero y cumplido, pago al acreedor Banco de Castilla, S. A., de las responsabilidades por que se despachó o sea por la cantidad de quinientas veinticinco mil ciento cuarenta y dos pesetas —525.142— pesetas importe del principal, más sus intereses legales en la forma prevenida en la póliza y las costas, las cuales se imponen a dichos demanda-

dos.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo.—E/ Doña María José I. Martínez Alvarez.—Firmado y rubricado.—Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario en el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado y rubricado.—Doña M.ª Antonia Caballero Treviño."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en situación de rebeldía doña M.ª del Carmen S. Martín Prieto y don Efraín S. Martín Prieto expido el presente en Astorga a 24 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—María José Inés Martínez Alvarez.—El Secretario (ilegible).

8633 Núm. 7390.—3.268 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número tres de León*

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.º 923/83, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. La Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito n.º 3 de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de altas seguidas en este Juzgado al núm. 923/83, sobre lesiones en agresión y habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal, César Jiménez Torres, vecino de Cazalegas (Toledo), Rafael Sánchez de la Llave (fallecido), Serafín Puente Miguélez, José Luis Peláez Velarde, Secundino Rodríguez Domínguez y Enrique-Jaime Dopazo Centeno; todos estos vecinos de León.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Serafín Puente Miguélez, José Luis Peláez Valverde, Secundino Rodríguez Domínguez y a Enrique Jaime Dopazo Centeno, a la pena de 25 días de arresto menor, para cada uno de ellos, al pago de las costas por partes iguales y a que indemnicen, por iguales partes a César Jiménez Torres en 77.000 pesetas, por los días de incapacidad y gastos médicos y a que abonen al Hospital General Princesa Sofía de León por cuartas partes iguales, las cantidades de 115.017 pesetas y la de 16.869 pesetas con aplicación del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Abonándoseles en el cumplimiento de la pena, el tiempo que hubieran estado privados de libertad. Lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—María Dolores González Hernando.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Enrique Jaime Dopazo Cen-

teno y a Serafín Puente Miguélez, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Ángel González Pérez.  
8599 Num. 7354.—2.365 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de Villafranca del Bierzo*

Don Fernando Díaz Alvarez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de desahucio, a que se hará mención, se dictó la siguiente:

“Sentencia.—En Villafranca del Bierzo (León), a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el señor don Miguel Sánchez Gutiérrez, Juez sustituto de este Distrito, los presentes autos de juicio verbal de desahucio núm. 28 de 1984, a instancia de don Severino Gómez Graña, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de esta villa, c/ El Salvador, n.º 6; contra don José Ramón Cancio Santana, mayor de edad, cuyo estado civil se desconoce, industrial y vecino que fue de esta villa, c/ El Salvador, 6-2.º y actualmente en ignorado paradero; sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por falta de pago de las rentas; y. (Siguen Resultandos y Considerandos.)

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Severino Gómez Graña, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que le liga con el demandado don José Ramón Cancio Santana, respecto de la vivienda que éste ocupa en el piso 2.º de la casa n.º 6 de la c/ El Salvador, de esta villa; decretando el desahucio de dicho demandado y condenándole a que la deje libre, vacua, expedita y a disposición del aludido demandante dentro del término legal, dejando únicamente en la misma los muebles y enseres existentes cuando la ocupó; bajo apercibimiento de lanzamiento de no verificarlo en los términos establecidos en el artículo 142 de la Ley de Arrendamientos Urbanos; y todo ello con expresa imposición de las costas del juicio a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, que por lo que hace referencia al demandado le será notificada en la forma a que alude el art. 1.581 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en los estrados del Juzgado, por no hallarse en el lugar del juicio, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Miguel Sánchez.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.”

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León), a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Díaz Alvarez.  
8672 Núm. 7422.—2.881 ptas.

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.935/84, instados por José Ángel López Vicente, contra Poly Plastik, S. A., en reclamación por salarios, por el Ilmo Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 307.208 pesetas; más el 10 % en cómputo anual, en concepto de recargo por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de Suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno”, la cantidad objeto de condena; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará, además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el n.º 239/8 y bajo el epígrafe “Recursos de Suplicación”. Se les advierte que de no hacerlo, se les declarará caducado el recurso.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Poly-Plastik, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.  
8635

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 179/84, dimanante de los autos 131/84, instada por José Manuel García Cruz, contra Eduardo Llamas López, por cantidad, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio

y a los efectos de esta ejecución, a Eduardo Llamas López por la cuantía de 637.449 pesetas de principal y 130.000 pesetas para tasas y costas.—Notifíquese el presente auto a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y una vez realizado, procedase al cierre del archivo de las actuaciones.—Así lo manda y firma S. S.ª, el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de León y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al apremiado Eduardo Llamas López, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.  
8673

**Anuncio particular**

**Comunidad de Regantes**

**PRESA UNICA**

*Alija del Infantado*

Por el presente se convoca a Junta General Extraordinaria a todos los propietarios de fincas rústicas de la vega de Alija del Infantado, partícipes de esta Comunidad de Regantes “Presa Unica” de Alija del Infantado, la que se celebrará (d. m.) en el salón de actos del Ayuntamiento de esta localidad el próximo domingo día 13 de enero de 1985 a las 12,30 horas en primera convocatoria y a las 13,00 del mismo día en segunda y última convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.º—Sobre el estado de Tesorería, ingresos y gastos habidos desde el 5 de julio de 1982 hasta el 31 de diciembre de 1984.

2.º—Elección por medio de votación del Presidente de esta Comunidad, del Sindicato, Jurado de Riego y sus correspondientes vocales.

3.º—Sugerencias.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados en general.

Alija del Infantado, 7 de diciembre de 1984.—El Presidente, Victoriano Villar Villar.

8675 Núm. 57429.—1.419 ptas.

**LEON**

**IMPRENTA PROVINCIAL**

**1984**